



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN INSTITUTO SOCIOEDUCATIVO S'ESTEL

4100

Resolución de la gerente de la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel por la que se corrige un error advertido en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel

Hechos

- En fecha 18 de junio de 2022 se publicó en el BOIB núm. 79 el Acuerdo del patronato de la FISE por el que se aprueba la oferta pública de estabilización para el año 2022. En esta publicación se establecían como oferta pública de estabilización por la vía de Concurso de méritos (DA 6a y DA 8a de la Ley 20/2021) un total de 19 plazas de la categoría/especialidad Educador/a de centro y 22 plazas de la categoría/especialidad Educador/a social.
- El 30 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 170 la Resolución de la gerente de la FISE por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación.
- En fecha 24 de enero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 11 la Resolución de la gerente de la FISE por la que se corrige un error detectado en el Anexo 1 de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral de la FISE. En esta resolución se corregía la anterior publicación, ya que por error se había convocado una plaza por la vía del turno de discapacidad a la especialidad de Educador/a de Centro cuando realmente debía corresponder a la especialidad de Educador/a Social. Sin embargo, la corrección no fue completa, ya que no se modificaron los totales del turno libre ordinario que, respetando lo determinado por el Patronato, también se veían afectados por la corrección, y que en la especialidad de Educador de Centro debían ser 19 (y no 18) y en la especialidad de Educador/a Social debían ser 21 (y no 22).

Fundamentos de derecho

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos.
- Asimismo, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.
- Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la resolución mencionada, de 30 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 170) todavía produce efectos, por cuanto el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos todavía no ha finalizado, y se ha detectado en estos momentos la incompleta enmienda del error material, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Rectificar el error material advertido en el anexo 1 (Plazas convocadas) de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación, publicada el 30 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 170), la cual había sido subsanada de forma incompleta el día 24 de enero de 2024 (BOIB núm. 11), en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO 1 Plazas convocadas

1. Turno Libre ordinario

Grupo A:



Técnico Superior de atención a menores y familia (Alter): 1 plaza en Mallorca
Técnico Superior de atención a menores y familia (Mediación): 1 plaza en Mallorca
Técnico de centros y medidas socioeducativas especialidad psicólogo/a: 1 plaza en Mallorca
Técnico/a superior de programas socioeducativos: 1 plaza en Mallorca

Grupo B:

Educador/a de centro socioeducativo: 18 plazas en Mallorca

Educador/a Social o habilitado/a: 22 plazas en Mallorca

Técnico/a medio de programas socioeducativos: 1 plaza en Mallorca

Trabajador/a Social: 2 plazas en Mallorca

Grupo C:

Oficial de mantenimiento: 1 plaza en Mallorca

Grupo D:

Auxiliar Técnico Educativo: 9 plazas en Mallorca

2. Turno de reserva para personas con discapacidad

Grupo B:

Educador/a de centre socioeducativo: 1 plaza en Mallorca

Grupo D:

Auxiliar Técnico Educativo: 2 plazas en Mallorca

Debe decir:

ANEXO 1 Plazas convocadas

1. Turno Libre ordinario

Grupo A:

Técnico Superior de atención a menores y familia (Alter): 1 plaza en Mallorca

Técnico Superior de atención a menores y familia (Mediación): 1 plaza en Mallorca

Técnico de centros y medidas socioeducativas especialidad psicólogo/a: 1 plaza en Mallorca

Técnico/a superior de programas socioeducativos: 1 plaza en Mallorca

Grupo B:

Educador/a de centro socioeducativo: 19 plazas en Mallorca

Educador/a Social o habilitado/a: 21 plazas en Mallorca

Técnico/a medio de programas socioeducativos: 1 plaza en Mallorca

Trabajador/a Social: 2 plazas en Mallorca

Grupo C:

Oficial de mantenimiento: 1 plaza en Mallorca

Grupo D:

Auxiliar Técnico Educativo: 9 plazas en Mallorca

2. Turno de reserva para personas con discapacidad

Grupo B:

Educador/a Social o habilitado/a: 1 plaza en Mallorca

Grupo D:

Auxiliar Técnico Educativo: 2 plazas en Mallorca





2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en la página web de la FISE.

Marratxí, a la fecha de la firma electrónica (23 de abril de 2024)

La gerente de la Fundació Institut Socioeducatiu s'Estel

Francisca Àngels Viver Salort

